Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
SALIDA
RS1900535
Registro Auxiliar
27 FEB. 2019
Sevilla

JP GUZMÁN ABOGADOS, SLP
C/ Almirante Lobo 2, 3° izquierda
41001 Sevilla

Ntra. Rfa: Expte n°: M18/C0002667.
Asunto: Requerimiento de documentación acreditativa aptitud
Título: contrato de servicios de asesoramiento fiscal y tributario de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

En Sevilla, a 27 de febrero de 2019.

La mesa de contratación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, una vez evaluada la documentación justificativa de su oferta en el marco del procedimiento del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, propone la adjudicación del contrato de servicios de asesoramiento fiscal y tributario de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la entidad JP GUZMÁN ABOGADOS, S.L.P.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con carácter previo a la adjudicación, deberá presentar en el plazo máximo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde la fecha de publicación del presente requerimiento en la Plataforma de Contratación, la documentación descrita en la cláusula 10.5, apartado 2,del citado pliego. La documentación requerida es la siguiente:

- Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Certificado expedido por su órgano de dirección o representación competente de no formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administratación de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada ley.

  La formulación de esta declaración responsable se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo X, debiendo ser firmada, en el supuesto de personas jurídicas, por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia en el caso de Consejo de Administración.
- Poder de representación de la persona firmante de la oferta, que deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. La persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar también copia compulsada, notarial o administrativamente, de su DNI o documento que haga sus veces.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera. La documentación aportada debe acreditar los criterios de selección establecidos en el Anexo XII.
- Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional. La documentación aportada debe acreditar los criterios de selección establecidos en el Anexo XIII relativos a los principales servicios realizados y a la experiencia exigida al equipo de trabajo, tanto en lo relativo a la titulación académica como a la experiencia solicitada.
- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.
- Declaración sobre promoción de la igualdad.
- Solicitud de constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. La garantía está cifrada en un 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).

Asimismo, se le comunica que si en el plazo concedido no presenta la documentación requerida, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONSEJERÍA DE CULTURA
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
JUNTA DE ANDALUCIA

Fdo.: Santiago Machuca Rodríguez
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
JURÍDICOS Y CONTRATACIÓN